

SECRETARIA: Cali, 10 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso declarativo, para proveer sobre su admisión.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

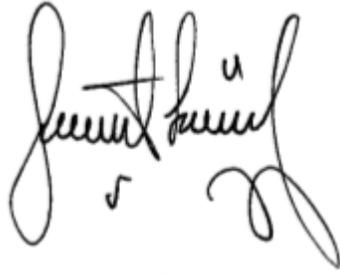
76001-31-03 -002-2020-00100-00

Visto el informe de Secretaría anterior, y toda vez que la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantada por **ELIAS NAVIA MAMIÁN**, por intermedio de apoderado judicial en contra de **ALBERTO ALONSO RAMÍREZ SEGURA, XIOMARA ANDREA QUINTERO TOVAR, TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, cumple con los requisitos de los artículos 82, 84 y 85 en concordancia con el numeral 2º del Art. 20 del C. G. del P., y Decreto 806 del junio de 2020 se:

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantada por **ELIAS NAVIA MAMIÁN**, por intermedio de apoderado judicial en contra de **ALBERTO ALONSO RAMÍREZ SEGURA, XIOMARA ANDREA QUINTERO TOVAR, TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
2. Del libelo córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.
3. Notificar a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. G. del P., también podrá surtirse la notificación conforme lo señala el Art. 8 del Decreto 806 de junio de 2020.
4. A la presente demanda imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
5. **CONCEDER** el AMPARO DE POBREZA al demandante, por cumplir los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., eximiéndole de los gastos procesales que se causen con esta demanda.
6. **RECONOCER** personería a la Dra. ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA, para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Hugo Sanchez Figueroa', with a stylized flourish at the end.

**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ**

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Cali, 14 DE AGOSTO DE 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
051 de esta misma fecha.-

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO